



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CIATEC, A.C.



## Índice

1. Objetivo
2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad
3. Glosario
4. Misión y visión del CIATEC, A.C.
5. Mensaje introductorio
6. Principios del Servicio Público
7. Valores del Servicio Público
8. Compromisos del servicio público
9. Reglas de Integridad
10. Riesgos éticos
11. Conductas de las personas servidoras públicas
12. Instancias de implementación
13. Protesta del Código de Conducta
14. Fecha de emisión



## 1. Objetivo

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer principios, valores y reglas de integridad que como personas servidoras públicas debemos conocer y aplicar en el desempeño de nuestras funciones y actividades de manera íntegra, respetuosa, imparcial y transparente, logrando el cumplimiento de la misión, visión, los objetivos y valores institucionales.

## 2. Ambito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta de CIATEC, A. C., es un instrumento de carácter obligatorio y aplicable a todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de este Centro Público.

Asimismo, el Código de Conducta es un instrumento orientador para el comportamiento del personal que realice su servicio social, prácticas profesionales, estudiantes y de otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas.

## 3. Glosario

- I. **Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.
- II. **Acoso sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- III. **Actuación bajo conflicto de interés:** La falta administrativa grave a que refiere el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la que incurre la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de sus funciones, en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en el que tenga un conflicto de interés o un impedimento legal.
- IV. **Austeridad:** Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos



con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

- V. **Código de Conducta:** El instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en ese instrumento, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.
- VI. **Código de Ética:** El Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- VII. **Ética pública:** Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.
- VIII. **Corrupción:** En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.
- IX. **Dignidad:** Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.
- X. **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.
- XI. **Homofobia:** Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia la homosexualidad o hacia las personas con orientación o preferencia homosexual, o que son percibidas como tales.
- XII. **Hostigamiento sexual:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- XIII. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.



- XIV. Integridad Pública:** Se refiere a la alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés sobre los intereses privados en el sector público.
- XV. Interés público:** Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.
- XVI. Lenguaje incluyente y no sexista:** Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.
- XVII. Lineamientos Generales:** Lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los comités de ética.
- XVIII. Misoginia:** Odio, rechazo, aversión y desprecio hacia la mujer y, en general, hacia todo lo relacionado con lo femenino que se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.
- XIX. Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- XX. Valores:** Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.
- XXI. Racismo:** El racismo es el odio, rechazo o exclusión de una persona por su raza, color de piel, origen étnico o su lengua, que le impide el goce de sus derechos humanos. Es originado por un sentimiento irracional de superioridad de una persona sobre otra.
- XXII. Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, deberán regir la conducta de las personas servidoras públicas al servicio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- XXIII. UCMAPF:** Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal.

#### 4. Misión y visión del CIATEC, A.C.

##### Misión

Contribuir al desarrollo industrial y mejorar la calidad de vida de la sociedad mediante la aplicación de ciencia, tecnología e innovación en las áreas de sustentabilidad, salud laboral e industria de la manufactura.



### Visión 2024

CIATEC es una institución de clase mundial, autosuficiente, líder en Latinoamérica en términos de impacto tecnológico, generación de conocimiento, creación de valor y soluciones innovadoras para el desarrollo tecnológico, económico y social.

### Visión 2040

CIATEC es una institución de clase mundial, autosuficiente, líder en Latinoamérica en términos de impacto tecnológico, generación de conocimiento, creación de valor y soluciones innovadoras para el desarrollo tecnológico, económico y social.

### Valores institucionales

- **Comunicación:** Buscamos escuchar y expresarnos de manera clara con nuestros clientes internos y externos.
- **Cumplimiento:** Realizamos nuestras actividades con confiabilidad y responsabilidad para ejecutar lo pactado dentro de los plazos acordados.
- **Calidad:** Orientamos nuestro quehacer a cumplir las expectativas de nuestros clientes siguiendo en todo momento nuestro proceso de mejora continua.
- **Respeto:** Generamos un ambiente de servicio basado en la confianza, al reconocer y aceptar las cualidades de cada persona con trato digno y cortés.
- **Responsabilidad:** Nos desempeñamos con eficiencia, integridad y compromiso, adoptamos criterios de racionalidad, ahorro y transparencia sobre recursos asignados.
- **Resultados:** Buscamos en todos los proyectos y servicios dar la solución más rentable y que genere valor para nuestros clientes internos y externos.
- **Productividad:** Ejecutamos con precisión y excelencia las funciones encomendadas, para ofrecer a nuestros clientes productos y servicios cada vez más competitivos.
- **Profesionalismo:** Somos honestos y éticos en todo lo que hacemos, aportamos nuestros conocimientos y habilidades en beneficio de nuestra Institución y de la sociedad.
- **Participación:** Fomentamos una cultura de colaboración y trabajo en equipo que permita la sana convivencia y transferencia del conocimiento.

## 5. Mensaje introductorio

La que suscribe, Dra. Mariana Arce Osuna, en mi carácter de Directora General del CIATEC, A.C. Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas, por este conducto los invito a que de manera conjunta, asumamos el debido compromiso con la nueva ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad en el servicio público, la austeridad republicana, prevención de la actuación bajo conflictos de intereses, y en contra de las conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, y cualquier acto de corrupción.

Como personas servidoras públicas, asumimos el compromiso de actuar conforme a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código de Conducta del CIATEC, A.C.

Debemos tener en cuenta, que la base primordial de nuestra función es el servicio público, es por ello que los conmino a dar cabal cumplimiento al presente Código de Conducta del CIATEC,



A.C., el cual es de carácter obligatorio y aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior de este Centro Público.

Como personas servidoras públicas debemos de abstenernos en participar o cometer cualquier conducta y/o actos de corrupción, evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

Se prioriza la cultura de la denuncia, para que pueda ejercerlo cualquier persona servidora pública o particular, denunciando los incumplimientos al Código de Ética y de Conducta, ante las siguientes instancias: Comité de Ética y Órgano Interno de Control Específico.

## 6. Principios del Servicio Público

- **Respeto a los Derechos Humanos:** Los Derechos humanos son el eje fundamental del servicio público, por lo que todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades, conforme a sus atribuciones y sin excepción, deben promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.
- **Legalidad:** Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las disposiciones jurídicas aplicables a su empleo, cargo o comisión.
- **Honradez:** Las personas servidoras públicas deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.
- **Lealtad:** Las personas servidoras públicas deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.
- **Imparcialidad:** Las personas servidoras públicas deben dar a la población en general, el mismo trato, actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por influencias, intereses.
- **Eficiencia:** Las personas servidoras públicas deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad.
- **Eficacia:** Las personas servidoras públicas actúan con profesionalismo, disciplina, bajo una cultura de servicio a la sociedad, en cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
- **Transparencia:** Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

## 7. Valores del Servicio Público

- **Respeto:** Las personas servidoras públicas deberán otorgar un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados.
- **Liderazgo:** Las personas servidoras públicas son guía y ejemplo en el desempeño de sus funciones, frente a sus equipos de trabajo y la población en general.



- **Cooperación:** Las personas servidoras públicas deben colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.
- **Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico:** Las personas servidoras públicas deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

## 8. Compromisos del servicio público

- Preservar la imagen institucional, por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán conducirse con integridad pública.
- Mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento.
- Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes.
- Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad; en caso de que las personas servidoras públicas, sin haberlo solicitado, reciban por cualquier medio o persona, alguno de los bienes mencionados, deberán informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control Específico.

## 9. Reglas de Integridad

- I. **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad:** Las personas servidoras públicas actuarán y desempeñarán sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, fomentarán e implementarán acciones que fortalezcan la ética pública.
- II. **Trámites y servicios:** Las personas servidoras públicas que participan en la prestación de trámites y servicios, actuarán con excelencia, diligente y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial.
- III. **Recursos humanos:** Se promoverá un entorno de profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas, de conformidad con la normativa aplicable.
- IV. **Información pública:** Las personas servidoras públicas actuarán conforme al principio de transparencia y asegurarse de resguardar la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad.
- V. **Contrataciones públicas:** Las personas servidoras públicas actuarán con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia, en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- VI. **Programas Gubernamentales:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en la operación de los programas gubernamentales, se conducirán bajo los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad,



transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.

- VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones:** Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, verificarán el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público.
- VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles:** Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o administración de bienes inmuebles, administrarán los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- IX. Control interno:** Las personas servidoras públicas actuarán en apego a las leyes, normas y políticas, con profesionalismo, imparcialidad, objetividad, eficacia, eficiencia y economía con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales.
- X. Procesos de evaluación:** Se efectuarán los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, metas institucionales alineadas al Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste.
- XI. Procedimiento administrativo:** Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

## 10. Riesgos éticos

De conformidad con el artículo 20 fracción III del “Código de Ética de la Administración Pública Federal”, publicado el 08 de febrero de 2022 en el DOF, y la “Guía para la elaboración del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, en el que se establece que los Comités de Ética deberán identificar los riesgos éticos.

**Riesgos Éticos:** Es cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la dependencia o entidad.

Principio, Valor, Compromiso y/o Regla de Integridad	Riesgo Ético
Principio de Legalidad	Desconocer la aplicación de las leyes, reglamentos, normas que rigen sus funciones y atribuciones.
Valor de Respeto	No brindar un trato cordial a las personas en general.
Principio de Honradez	Omitir realizar en tiempo y forma, o faltar a la verdad en la declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal.



Principio de Imparcialidad	Intervenir o favorecer a personas físicas o morales en los procedimientos de contrataciones públicas, anteponiendo intereses particulares.
Principio de Lealtad	Actuar con una actitud negativa de servicio o de manera no cordial, incurrir en cualquier acto u omisión que comprometa negativamente los intereses, visión, objetivos o servicios del Centro.
Principio de Respeto a los Derechos Humanos	Menoscabar la dignidad de las personas; la cual incluye los derechos a la igualdad, integridad física y psicológica, libertad de expresión, entre otros.
Regla de Integridad Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad.	No promover y respetar los valores, principios, compromisos y reglas de integridad, en el ejercicio del servicio público.
Compromisos del Servicio Público	Omitir informar a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal, propios o de otra persona servidora pública, que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

## 11. Conductas de las personas servidoras públicas

1. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., actuamos con objetividad e imparcialidad en el desempeño de nuestras funciones, alineadas a la misión y visión del Centro, por encima de intereses personales, familiares o de negocios.
2. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., fomentaremos un ambiente laboral basado en el trato digno, respeto mutuo, libre de violencia, discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier motivo, que atente contra la dignidad humana de las personas servidoras públicas, así como de la ciudadanía.
3. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., observarán un comportamiento digno y el respeto a los derechos humanos de toda persona.
4. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., deberán brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que constituya alguna forma de discriminación.
5. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual.
6. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., supervisaremos los programas o proyectos a su cargo, así como las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le debe reportar.



7. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., promoveremos el cuidado y uso racional del agua potable, energía eléctrica, material de oficina o combustibles.
8. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., se abstendrán de perjudicar el clima laboral a través de descalificaciones o desmotivaciones, así como enemistar a las personas integrantes de cualquier grupo de trabajo.
9. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., observarán el principio y valor de la austeridad republicana, con la finalidad de combatir la desigualdad social, la corrupción, actuando con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del servicio público.
10. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin adoptar comportamientos de intimidación, extorsión, o bien, generar amenazas y/o calumnias.
11. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., utilizaremos los recursos financieros, humanos y materiales que les son asignados de manera eficaz y eficiente, con austeridad, economía, transparencia y honradez, llevando a cabo los objetivos y metas del CIATEC, y no utilizándolos para su beneficio personal o de terceros.
12. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., informarán de inmediato a las autoridades competentes, la situación de un posible conflicto de interés que interfiera en el desempeño responsable de sus facultades y obligaciones.
13. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., respetarán y cumplirán con los horarios de la jornada laboral, y en general dar cumplimiento al Reglamento Interior de Trabajo.
14. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., no aceptarán ni solicitarán personalmente o a través de terceras personas dinero, regalos o cualquier otra compensación, con la finalidad de agilizar un trámite, asignar un contrato o dar información de cualquier índole.
15. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., no discriminarán a nadie por su apariencia física, modo de hablar, idioma en el que se expresen, forma de vestir, de comportarse, por su color de piel, religión, situación familiar o económica, preferencias sexuales, origen étnico, preferencias políticas, estado civil, de género o sociales, entre otros.
16. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., no expresarán comentarios misóginos, de homofobia o racistas, ya sea verbalmente o a través de los medios electrónicos.
17. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., no deberán usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, destruir, total o parcialmente, sin causa legítima, la información que se encuentre bajo custodia o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión.



18. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., cumplirán, vigilarán y supervisarán de manera eficiente y eficaz los programas o proyectos a su cargo, así como, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
19. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., llevarán a cabo los procesos de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y servicios, de conformidad con los criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, transparencia.
20. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., presentarán en tiempo y forma su declaración de situación patrimonial y de intereses.
21. Las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C., deberán evitar el uso del logotipo institucional, para promover la imagen de algún partido político o persona candidata.

## 12. Instancias de implementación

Corresponde al Comité de Ética en el ámbito de sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las conductas establecidas en el presente Código de Conducta.

Cualquier persona podrá consultar a través de medios físicos o electrónicos al Comité de Ética, sobre cualquier cuestión relacionada con la aplicación del presente Código de Conducta.

De manera enunciativa mas no limitativa dentro de las atribuciones del Comité de Ética se encuentran:

- Interpretar el Código de Conducta del CIATEC, A.C.
- Verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.
- Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y de conflictos de intereses.
- Recibir, tramitar y emitir las determinaciones correspondientes a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta; y en su caso dar vista al Órgano Interno de Control Específico sobre aquellas conductas que pudiesen constituir probables faltas administrativas.
- Realizar acciones de capacitación, difusión y sensibilización del contenido del presente Código de Conducta.

El Órgano Interno de Control Específico en el ámbito de sus atribuciones, dará cumplimiento, y vigilará la observancia de lo previsto en este Código de Conducta. Asimismo, les corresponde conocer y atender denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La recepción de consultas y denuncias relacionadas con el presente Código de Conducta se realizará a través de la cuenta de correo electrónico: [comité\\_de\\_etica@ciatec.mx](mailto:comité_de_etica@ciatec.mx) y en el caso de infracciones a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, directamente al Órgano Interno de Control Específico.



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El incumplimiento de lo establecido en el presente Código de Conducta, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

### 13. Protesta del Código de Conducta

Las personas servidoras públicas de CIATEC, A.C., formalizarán su cumplimiento al Código de Conducta a través de la “Carta Compromiso al cumplimiento del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C.”, en la cual asentarán que han leído y comprendido el contenido del Código de Conducta, así mismo reiteran su compromiso de cumplir y hacerlo cumplir.

Incorporarán la información solicitada y la firmarán, posteriormente la enviarán al correo electrónico [comité\\_de\\_etica@ciatec.mx](mailto:comité_de_etica@ciatec.mx).

Se presenta como **Anexo 1** la “Carta Compromiso al cumplimiento del Código de Conducta de las personas servidoras públicas del CIATEC, A.C.”

### 14. Fecha de emisión

Este documento fue actualizado el 31 de julio del 2024.

ATENTAMENTE

**DRA. MARIANA ARCE OSUNA**  
**DIRECTORA GENERAL**

Ciudad de León, Guanajuato a 31 de julio de 2024



**ANEXO 1**

**CARTA COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS  
SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CIATEC, A.C.**

En mi carácter de persona servidora pública del CIATEC, A.C., Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas, protesto conocer, comprender y cumplir el Código de Conducta del CIATEC, A.C.

Entiendo que es un instrumento de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión al interior de este Centro Público, y que la presente carta la suscribo de manera voluntaria.

Reitero mi compromiso de actuar atendiendo a los principios, valores y compromisos del servicio público, así como a las reglas de integridad contenidas en este Código de Conducta.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Atentamente

Nombre\_\_\_\_\_

Puesto\_\_\_\_\_

Unidad Administrativa\_\_\_\_\_

Fecha\_\_\_\_\_

Firma\_\_\_\_\_